

Alcalá de Henares (Madrid), a 14 de marzo de 2012.

Estimado/a compañero/a:

Por la presente venimos a informaros que, próximamente, se va a poner en funcionamiento el Módulo Económico de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid, sobre el que te hacemos las algunas consideraciones.

Destacando que las cuantías económicas de los conceptos a facturar por las actuaciones realizadas se mantienen de manera esencial (existe alguna ligera modificación), debemos significar, por otro lado, que con el nuevo Módulo, la Comunidad de Madrid tendrá, además de la información relativa a los Expedientes de Justicia Gratuita, la correspondiente a las actuaciones de los Letrados. El sistema promueve una mayor rapidez en el flujo de la información, por lo que el colegiado, previsiblemente, en muy poco tiempo, podrá conocer las “denegaciones provisionales” o resoluciones definitivas de la CAJG de la Comunidad de Madrid, a fin de poder justificar sus actuaciones.

En este sentido, se recuerda que, en estricta aplicación de la Ley 1/96 de Asistencia Jurídica Gratuita, solo se abonarán los asuntos designados, cuando el solicitante haya obtenido el derecho a Justicia Gratuita, por lo que resulta fundamental, además de lo anterior, que se aporten al Colegio lo antes posible, las solicitudes de Justicia Gratuita, para que se tramiten con la mayor celeridad posible.

Por ello, debemos una vez más hacer énfasis en la necesidad de completar debidamente las Carpetillas de Asistencia, siendo fundamental que aparezca el DNI o NIE del justiciable, (el número de Pasaporte no cumple la función informativa que precisa la Comunidad).

Resulta igualmente imprescindible que la Carpetilla aparezca firmada por el Justiciable. En el supuesto de que el ciudadano se niegue a firmarla, carezca de documentación o, caso de ser extranjero, sólo disponga de Pasaporte, podrá adjuntarse Certificación acreditativa de este extremo, expedida, a petición del Letrado, por el Centro de Detención o bien por el Juzgado de Guardia donde se hubiere prestado la asistencia. A estos fines se ha remitido por esta Comisión de Turno de Oficio Circular a los anteriores organismos, a fin de solicitar su colaboración.

El nuevo Módulo hace también imprescindible que se comuniquen a la Comisión todos los procedimientos derivados de un principal y que estén vinculados a un Expediente de Justicia Gratuita previo.

En todo caso, habrá que esperar al funcionamiento del nuevo Módulo Económico, durante un periodo de tiempo prudencial, a fin de valorar en qué medida afecta a la tramitación tanto de los Expedientes de Justicia Gratuita como a las justificaciones del Turno de Oficio, momento en que se convocará Asamblea Informativa para los Letrados del Turno de Oficio.

Recibe un cordial saludo.

COMISION DEL TURNO DE OFICIO

